



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Girardot 02/09/2019

Señor (a):

CRISTINA PRIETO MARTÍNEZ

Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO

Correo electrónico: refugiogirardot@gmail.co

Fax: 320 433 00 89

**REF: Notificación Respuesta Rad 02457818 del 06/08/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07682663 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 02/09/2019 y se desfija el día 06/09/2019



07682663
2019/08/27



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá, D.C.

Señora
CRISTINA PRIETO MARTÍNEZ
Administradora - Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO
refugiogirardot@gmail.com
Teléfono 320 433 00 89
Girardot, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02457818 del 06 de agosto de 2019

Respetada señora Cristina

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita cambio de tramo de la red que alimenta el Conjunto El Refugio por red aislada, debido a la arborización existente en las áreas comunes. De manera atenta le informamos que, con el fin de establecer el estado de la estructura en el lugar indicado, es necesario realizar una prueba consistente en una **visita técnica** en dicha dirección.

Por lo tanto, según lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 28 de agosto de 2019. Por lo anterior vence el 24 de septiembre de 2019. Por consiguiente, una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su solicitud y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

HAGM/Centro de Servicio al Cliente Girardot

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07682663



ACUSE DE RECIBIDO

Señora
CRISTINA PRIETO MARTÍNEZ
Administradora - Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO
refugiogirardot@gmail.com
Teléfono 320 433 00 89
Girardot, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02457818 de 06 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HAGM/Centro de servicio al cliente Girardot

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.